



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS

En Madrid a 24 de mayo de 1999

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Fernández Valverde, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, y de otra, D. Vidal Suárez Rodríguez, Presidente de la Federación Canaria de Municipios, (FECAM).

INTERVIENEN

El Ilustrísimo Sr. D. Vidal Suárez Rodríguez con D.N.I. 42.992.627, en calidad de Presidente de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) con domicilio en la Avenida Buenos Aires s/n, Santa Cruz de Tenerife, con CIF P-8890001-D, en virtud de acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria reunida en fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco en las dependencias de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna.

Y el Excelentísimo Sr. D. Rafael Fernández Valverde en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial.

Todos ellos comparecen en nombre y representación de las Instituciones a las que, respectivamente, pertenecen, y se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio y, por ello,



EX P O N E N

Primero.- Que por Acuerdo de 7 de mayo de 1997, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial aprobó el Reglamento 1/1997, del Centro de Documentación Judicial, cuyas funciones son la selección, ordenación, tratamiento, difusión y publicación de información jurídica legislativa, jurisprudencial y doctrinal.

Segundo.- Que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial aprobó, con fecha de 18 de junio de 1997, un Acuerdo por el que se modifica el Reglamento número 5/1995, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, cuyo nuevo artículo 5 bis 4) señala: "Salvo lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se facilitarán por los órganos jurisdiccionales copias de las resoluciones judiciales a los fines regulados en el presente artículo sin perjuicio del derecho de acceder, en las condiciones establecidas a tal efecto, a la información jurídica de que disponga el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial".

Tercero.- Que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial aprobó, con fecha 12 de noviembre de 1997, el informe sobre la remisión de las resoluciones judiciales en cuya conclusión quinta se dice: "Es posible concluir convenios con las distintas administraciones públicas, así como con otras instituciones y colegios profesionales, que permitan satisfacer adecuadamente las concretas necesidades que puedan presentarse en determinados ámbitos, al objeto de facilitar en tales ámbitos el acceso al contenido de las resoluciones judiciales".

Cuarto.- Que se han aprobado ya convenios con el Consejo General de la Abogacía, Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España, Consejo General de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, Justicia de Aragón, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Sindicato Comisiones Obreras y Sindicato Unión General de Trabajadores, para facilitar el acceso al contenido de las resoluciones judiciales.

Quinto.- Que la Federación Canaria de Municipios viene realizando colaboraciones con los Magistrados adscritos a los Tribunales Superiores de



Justicia de Canarias, para la realización de acciones formativas para los empleados públicos de las Administraciones Locales Canarias.

Sexta.- Que la Federación Canaria de Municipios con la única finalidad de crear un marco de comunicación y conocimiento de las sentencias que en el orden Contencioso Administrativo se dictan por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, debido a la importante repercusión de las mismas en el funcionamiento jurídico de las Corporaciones Locales, elabora la publicación "**Cuadernos de Jurisprudencia**" cuya difusión se limita a las Corporaciones Locales Canarias con el fin de agilizar la labor administrativa de las mismas.

Que es voluntad de estas instituciones establecer una colaboración continua y fluida en el intercambio de la información jurisprudencial, y en consecuencia las partes estiman conveniente suscribir el presente convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El Centro de Documentación Judicial entregará a la Federación Canaria de Municipios copias de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en sus dos sedes de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Segunda.- Como contraprestación la Federación Canaria de Municipios enviará la publicación "Cuadernos de Jurisprudencia" a los Magistrados de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, así como 10 ejemplares de la mencionada publicación al Centro de Documentación Judicial.

Tercera.- Si en el futuro la publicación "Cuadernos de Jurisprudencia" se editara o distribuyera en cualquier soporte magnético, la Federación Canaria de Municipios se lo comunicará al Centro de Documentación Judicial, para establecer la distribución de la misma tal como se señala en la cláusula Segunda.

Cuarta.- El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y tendrá una validez trienal, prorrogándose tácitamente por años sucesivos, salvo



denuncia expresa de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con tres meses de antelación.

Quinta.- A los efectos de seguimiento y coordinación del presente convenio se creará una Comisión formada por dos miembros, en representación de cada una de las partes. Esta comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actividades desarrolladas en el marco del mismo.

Sexta.- El presente Convenio no lleva aparejado ningún compromiso presupuestario para el Consejo General del Poder Judicial.

De conformidad con todo lo manifestado y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio marco por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Consejo General del Poder Judicial

Por la Federación Canaria de Municipios


D. Rafael Fernández Valverde


D. Vidal Suárez Rodríguez

